TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299,párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO		TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	$	1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	$	1,217.50
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	$	1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	$	6,198.75
5. Costo unitario por ejemplar	$	8.75
6. Por copia:		
a).-Por cada hoja	$	2.50
b).-Por certificación	$	22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	$	3,438.75
8. Por número atrasado	$	33.75

Se recibe

No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL
Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO

COPIA SIN VALOR

BOLETIN OFICIAL

Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME , SONORA.
MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL AREA URBANA DE CIUDAD OBREGÓN, ESPERANZA, COCORIT Y PROVIDENCIA

TOMO CLXXII **NUMERO 12 SECC. II**
HERMOSILLO, SONORA. **LUNES 11 DE AGOSTO AÑO 2003**

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL AREA URBANA DE CIUDAD OBREGON, ESPERANZA, COCORIT Y PROVIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2000-2003

CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO DEL 2003.

AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA
MESA: DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

C. LIC. ARMANDO LOPEZ NOGALES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
HERMOSILLO, SONORA.

EL C. LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: -

Que mediante Acuerdo # 297, del Acta No. 64, relativa a la sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintinueve de julio del año dos mil tres, el Cuerpo Edilicio del Municipio de Cajeme, aprobó por unanimidad, la modificación al PROGRAMA DE DESARROLLO DEL AREA URBANA DE CIUDAD OBREGÓN, ESPERANZA, COCORIT Y PROVIDENCIA, ordenándose asimismo de conformidad con lo previsto en los Artículo 24 y 29 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado, remitir el documento que contiene la modificación al programa en comento al C. Gobernador del Estado para su correspondiente publicación y registro.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON.- RUBRICA.-
M 98 12 SECC. II

COPIA SIN VALOR

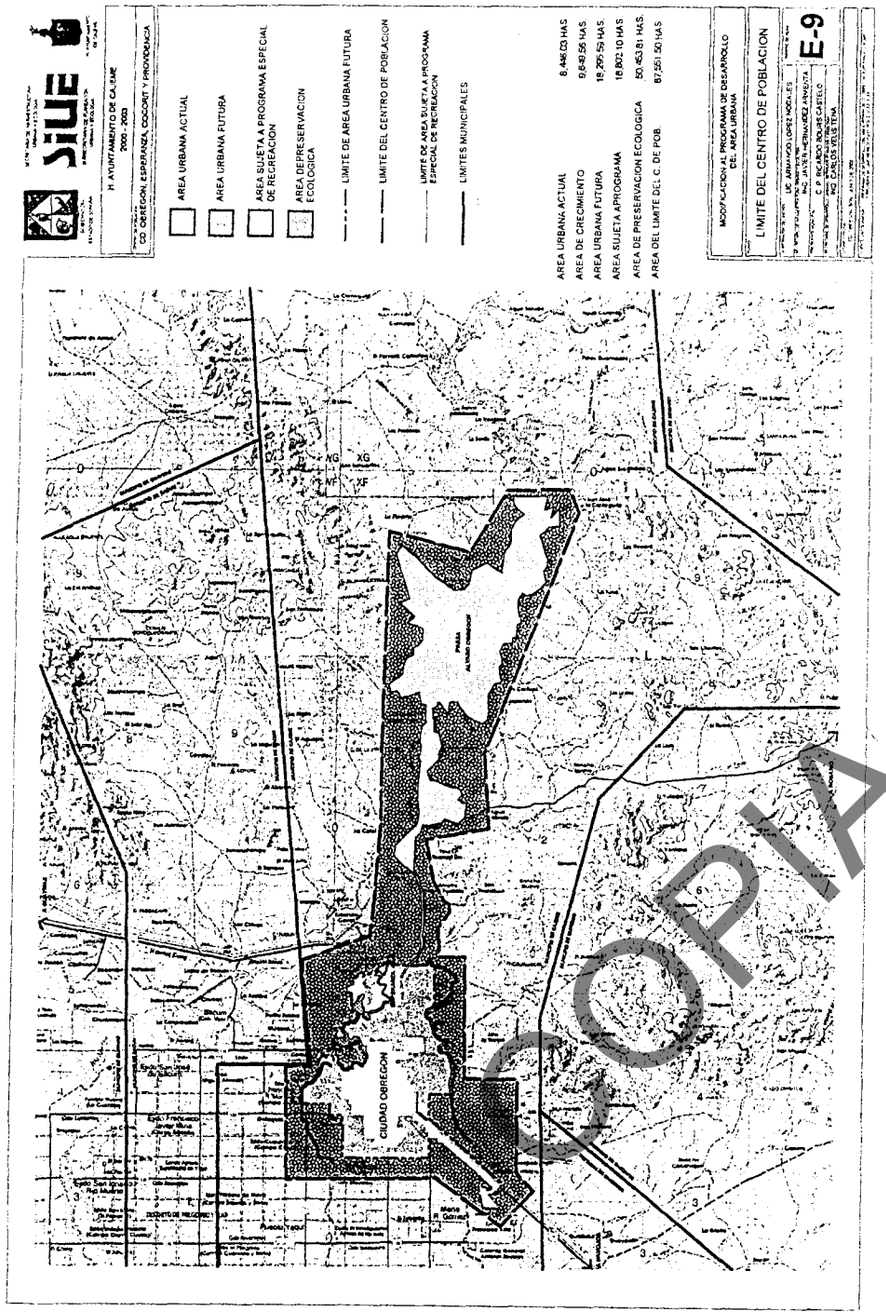

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

SIUE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL AREA URBANA DE CIUDAD OBREGON, ESPERANZA, COCORIT Y PROVIDENCIA

INTRODUCCION

La planeación del desarrollo urbano tiene como propósito establecer las condiciones sobre las cuales se basarán las acciones para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y su adecuación al medio físico natural, permitiendo un crecimiento ordenado y sustentable en la distribución poblacional y de los espacios físicos para el desarrollo de sus actividades productivas.

La conurbación Cd. Obregón-Cócorit-Esperanza-Providencia se encuentra rodeada de tierras de alta productividad agrícola, así como de sistemas hidráulicos para su riego, los cuales representan una barrera importante para la expansión física de la ciudad, sin embargo, el área de crecimiento territorial ha llegado a recortar distancias con las comisarías de Cócorit, Esperanza y Providencia, de tal manera que estas ya forman parte de la ciudad, esta conurbación crece como un nodo de atracción de población de la región sur del estado.

La imagen objetivo planteada en el programa de desarrollo urbano para la región metropolitana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia hacia el año 2050, sugiere propuestas orientadas hacia un ordenamiento que en su momento de elaboración eran factibles, sin embargo las condiciones actuales indican que los plazos establecidos y las áreas propuestas no son los adecuados porque cambiaron las condiciones que lo crearon.

La apertura de nuevas colonias plantea conflictos para el uso de los recursos entre asentamientos humanos y uso agrícola, crean la necesidad de incidir en su planeación territorial, la construcción de obras de cabeza de los servicios de agua potable,

COPIA SIN VALOR

alcantarillado sanitario y vialidades principales que han ejecutado los promotores inmobiliarios en forma conjunta con el H. Ayuntamiento, han modificado la aptitud de crecimiento urbano de los predios considerados en sus diferentes etapas de desarrollo; de ésta conurbación y en la búsqueda de mejores alternativas de desarrollo, se pretende reordenar las estrategias de crecimiento previstas hacia áreas con mayor aptitud de crecimiento, siendo necesario actualmente llevar a cabo la modificación del Programa de Desarrollo del Area Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia.

I. ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Cajeme, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, aprobó el Programa de Desarrollo del Area Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia, mediante el acuerdo No. 310 del acta de cabildo No. 84 de fecha 4 de Mayo del año 2000, y publicó en forma abreviada el Programa de Desarrollo del Area Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia, como parte de las políticas y estrategias en materia de asentamientos humanos y medio ambiente.

El programa de Desarrollo Urbano proyecta su crecimiento en 5 etapas progresivas a cada 10 años, donde la incorporación de suelo establece sus límites del área urbana futura por los canales Alto y Bajo hacia el poniente y oriente, el trazo del libramiento propuesto al norte y por la calle 500 al sur.

Su estructura urbana se organiza a partir de una jerarquización vial, un centro urbano regional y cuatro subcentros urbanos, las áreas señaladas para los usos industriales y de equipamiento, los corredores urbanos que alojarán en los predios adyacentes a las vialidades primarias las actividades comerciales y de servicios, así como las diversas zonas habitacionales en sus diferentes tipologías y que albergarán las actividades de residencia asociadas a los equipamientos y servicios de escala barrial y vecinal.

El área urbana futura dentro del escenario previsto, presenta una extensión territorial aproximada de 16,970 has. de las cuales 4,376 has. corresponden al área urbana

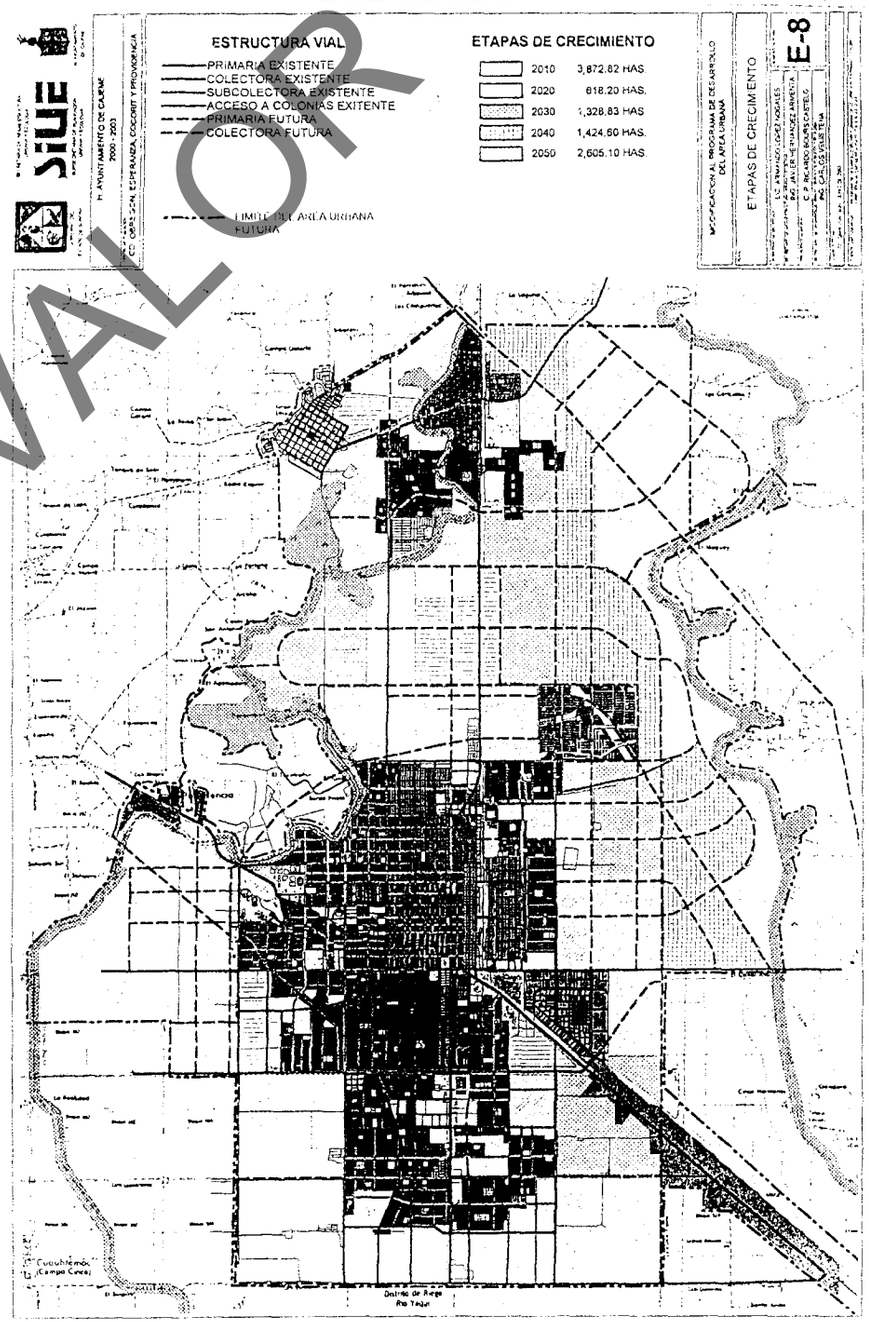

COPIA SIN VALOR

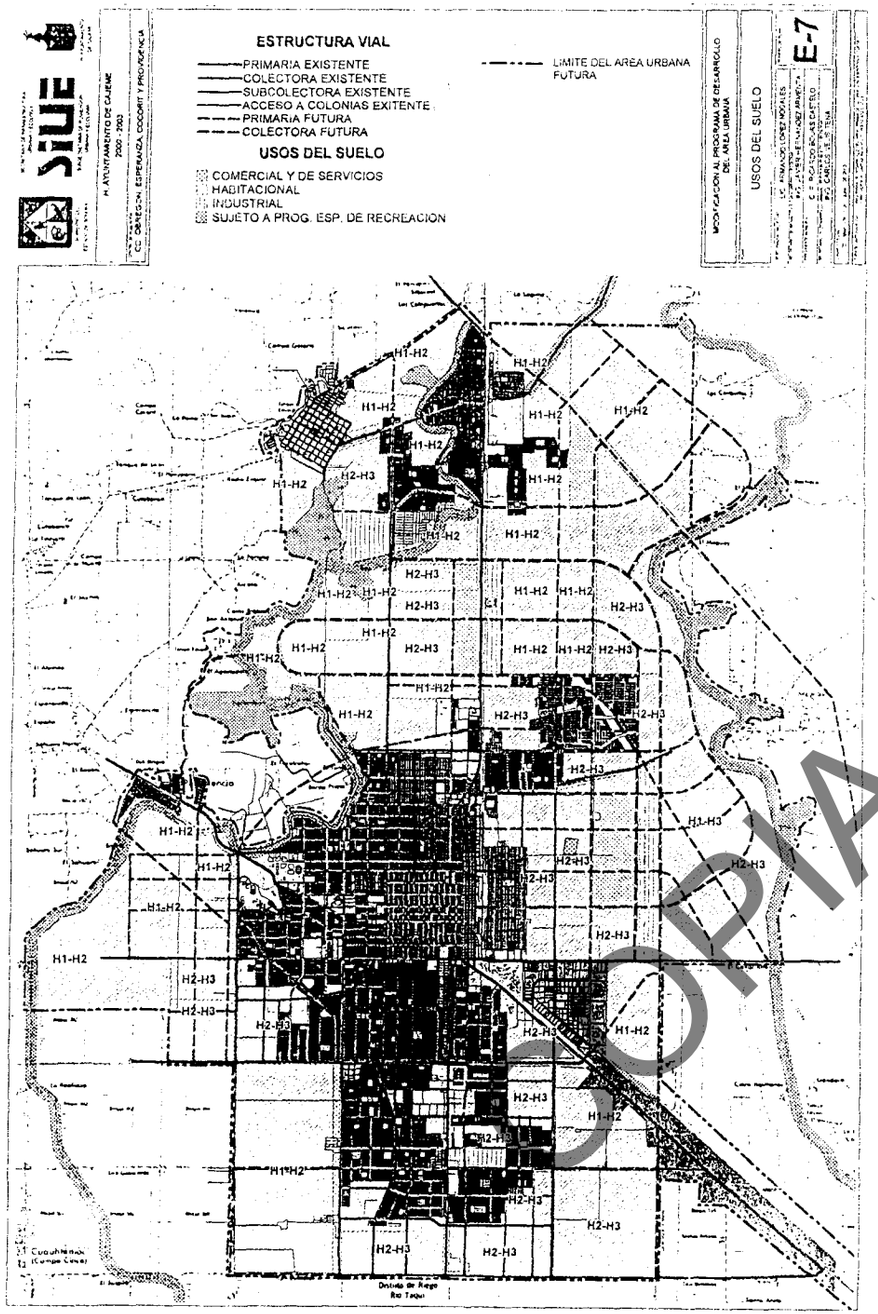

actual y 12,594 has. de crecimiento incorporadas en etapas progresivas de cada 10 años, para albergar los diversos uso del suelo urbano, de las cuales 8,680 has. se destinan a las zonas habitacionales, 2,114 has. para uso comercial e industrial y 1,800 has. para ser ocupadas por los equipamientos de carácter urbano regional; por lo que de acuerdo a las etapas decenales propuestas se proyectan incorporar 1,108 has. al 2010; 1,554 has. al 2020; 2,221 has. al 2030; 3,227 has. al 2040; y 4,484 has. al 2050, los cuales se representan en los planos E2, E3, E4, E5 y E6 respectivamente.

El desarrollo de su crecimiento se da dentro de un polígono que presenta una extensión territorial aproximada de 84,000 has. e incluye el vaso de la presa Álvaro Obregón y predios adyacentes, siendo éste el espacio que conforma el Centro de Población, el cual se aprecia gráficamente en el plano D-1B.

II. BASES JURIDICAS

La planeación del desarrollo urbano nacional y estatal se inserta en un marco jurídico donde los aspectos generales están establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Sonora, y sus aspectos particulares en la Ley General de Asentamientos Humanos así como en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 Fracción I, 28 y 29 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, los Programas de Desarrollo Urbano podrán ser modificados cuando exista una variación substancial de las condiciones que le dieron origen, y dicha modificación deberá ser solicitada ante las autoridades que aprobó el Programa correspondiente.

Estableciéndose que el procedimiento y los términos para el trámite y resolución de la modificación será el mismo que el de su aprobación y registro.

COPIA SIN VALOR

Señalando que una vez aprobada la modificación del programa, las áreas, zonas o los predios considerados en él, quedarán afectados a la nueva modalidad o limitaciones que se impongan a partir de la fecha de inscripción de la resolución correspondiente.

En cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo Cajeme 2000-2003, de controlar y planear el crecimiento ordenado de Ciudad Obregón y sus principales centros suburbanos, así como de supervisar el crecimiento urbano ordenado de la ciudad y de las comisarías, tanto en la construcción de fraccionamiento de nueva creación como en las áreas que se encuentran actualmente en proceso de construcción, en seguimiento a su línea de acción de establecer mecanismos de evaluación respecto al control, de conformidad con el proceso de construcción de los asentamientos y siguiendo el procedimiento de evaluación y seguimiento del Plan Municipal se presentó ante el Comité de Planeación Municipal para su análisis y aprobación de las modificación del Programa de Desarrollo del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia, la cual posteriormente se aprueba ante el H. Cabildo Municipal.

III. MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL AREA URBANA DE CIUDAD OBREGON, ESPERANZA, COCORIT Y PROVIDENCIA

La estrategia del Programa de Desarrollo Urbano es el proceso de dirección y orientación en el tiempo y espacios determinados, de las acciones que conducen a cumplir con los objetivos señalados; constituyendo el marco de referencia y es la parte fundamental para la toma de decisiones respecto de las políticas necesarias para definir la organización física de la estructura urbana, así como las acciones que deben realizarse sobre cada uno de los componentes del sector para lograr un desarrollo con las características deseadas.

El programa de Desarrollo Urbano presenta su crecimiento en 5 etapas progresivas a cada 10 años, donde la incorporación de suelo establece sus límites del área urbana

futura por los canales Alto y Bajo hacia el poniente y oriente, el trazo del libramiento propuesto al norte y por la calle 500 al sur, estableciéndose los usos genéricos del suelo en el plano denominado "Usos de Suelo" E-7.

El territorio destinado para el desarrollo de esta conurbación se conforma por el área urbana actual con 8,446.03 has. de superficie y 8,849 has. para su crecimiento, estas últimas serán incorporadas en etapas progresivas de 10 años, para albergar los diversos uso del suelo urbano, pretendiéndose incorporar 3,872.82 has. al 2010; 618.20 has. al 2020; 1,328.83 has. al 2030; 1,424.60 has. al 2040; y 2,605.10 has. al 2050, localizadas de conformidad con el plano denominado "Etapas de Crecimiento" E8.

El desarrollo del crecimiento urbano se propone dentro de un poiígono que presenta una extensión territorial de 87,551.50 has., conformada por el área Sujeta a Programa Especial de Recreación donde se incluye el vaso de la presa Álvaro Obregón y sus predios adyacentes con una extensión territorial de 18,295.59 has.; el área urbana futura con de 18,295.59 has.; y el área de Preservación Ecológica con una superficie de 50,453.81 has. que constituye la zona de reserva urbana de transición ambiental, mismas que se ubican en el plano "Limite del Centro de Población" E9.

El contenido de cada una de sus partes restantes conserva su situación de conformidad a lo establecido en el documento original del Programa de Desarrol.o del Arrea Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia.

ANEXO GRÁFICO

COPIA SIN VALOR